



Resolución Directoral

Lima, 11 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente **DP000020220000555**, que contiene el Memorándum N° D006653-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 20 de octubre de 2022, y el Informe N° D000496-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 19 de octubre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorandum N° D000817-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022 y el Memorandum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000317-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 11 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa B. BRAUN MEDICAL PERU S.A., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 986-2021-

CENARES/MINSA, para la "Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos, Abastecimiento 2021-2022 (12 Ítems)" Ítem N° 10 Sodio Cloruro (0.9 % - Circuito Cerrado) 900 mg/100 mL (0.9 %)- Inyectable – Circuito Cerrado, por el importe de S/ 763,305.56 (setecientos sesenta y tres mil trescientos cinco y 56/100 soles) en 291,338 unidades;

Que, mediante Memorándum N° D000817-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 04 de octubre de 2022 la Dirección de Programación solicita la prestación adicional al Contrato N° 986-2021-CENARES/MINSA por el importe de S/ 114,347.28 (Ciento catorce mil trescientos cuarenta y siete y 28/100 Soles), para la adquisición de 43,644 unidades de Sodio Cloruro (0.9 % - Circuito Cerrado) 900 mg/100 mL (0.9 %)- Inyectable – Circuito Cerrado;

Que, mediante Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 la Dirección de Programación realiza precisiones a la solicitud de prestación adicional al Contrato N° 986-2021-CENARES/MINSA respecto del porcentaje;

Que, mediante Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Programación remite el cronograma de entrega y cantidades correspondientes a la prestación adicional;

Que, mediante Memorándum N° D006209-2022-DA-CENARES/MINSA la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponibilidad presupuestal a fin de atender la prestación adicional por el importe total de S/ 114,347.28 (Ciento catorce mil trescientos cuarenta y siete y 28/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° D000873-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones en el Memorándum N° D006209-2022-DA-CENARES/MINSA remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005466 por el monto de S/ 78,725.76 (Setenta y ocho mil setecientos veinticinco y 76/100 soles) y el Formato de Previsión Presupuestal N° 175-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 35,621.52 (Treinta y cinco mil seiscientos veintiuno y 52/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D0006653-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 986-2021-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000496-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones





Resolución Directoral

Lima, 11 NOV. 2022

técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000496-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D000817-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000424-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 986-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000498-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA y Memorándum N° D000817-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que el bien bajo análisis, la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005466 por el monto de S/ 78,725.76 (setenta y ocho mil setecientos veinticinco con 76/100 soles) correspondiente al ejercicio 2022 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 175-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 35,621.52 (treinta y cinco mil seiscientos veintiuno con 52/100 soles) correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto de la contratación y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, de acuerdo a la señalado en el Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo con las condiciones iniciales del contrato; asimismo, mediante Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA, se remitió el cronograma de entrega y cantidades correspondientes a la prestación adicional del Contrato N° 986-2021- CENARES/MINSA, cabe indicar que sobre la garantía de fiel cumplimiento, conforme lo establecido en el numeral 157.3 del Reglamento, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional;



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud CENARES

[Signature]

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General